



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con escrito donde la parte demandante otorga poder. Sírvase proveer.

Cartago Valle, 03 de julio de 2020.

Yuli Lorena Ospina Castrillón
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago Valle, Tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: EJECUTIVO **RAD.**: No.: 2015-00071
Auto No.: 1317

Reconocer personería a la abogada GLEINY LORENA VILLA BASTO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.454.959 y T.P. N° 229.424 del C.S.J. para que actúe en el proceso como apoderada del demandante BANCO W.S.A. conforme a las voces del poder conferido, visto de folio 94 a 95.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARIA

Cartago (Valle), 06 DE JULIO DE 2020. Notificado por anotación en ESTADO No. 047 de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria